



I N F O R M E

Entidad:	Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí
Área auditada:	Unidad de Administración y Finanzas.
Tipo de auditoría:	Financiera.
Período revisado:	Enero a Marzo de 2018.
Monto revisado:	Ingreso revisado \$4'937,470.62 (Cuatro Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta Pesos 62/100 M.N.). Egreso revisado \$4'736,015.05 (Cuatro Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Quince Pesos 05/100 M.N.).
Contralora Interna:	C.P. Claudia Josefina Contreras Páez, MAGP.



RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

A. ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

Observación 1/2-2018

Recomendación preventiva:

Implementar los mecanismos óptimos de control interno, con el objetivo de no continuar con esta situación, diseñar una política para el manejo de este fondo, con el propósito de ser una guía para el trámite y gestión de los recursos destinados a gastos, adquisiciones o servicios menores que atiendan a casos de urgencia, o de pronta operatividad de las áreas del Tribunal.

Observación 2/2-2018

Recomendación preventiva:

Implementar los mecanismos óptimos de control interno, a través del diseño de una política para el manejo de las cuentas bancarias cuyo propósito sea fungir como guía para la adecuada gestión de los recursos asignados del Tribunal, lo que permita detectar e identificar diferencias u omisiones, y que posibilite realizar los respectivos ajustes y correcciones a través de los registros contables correspondientes, inhibiendo de esta forma esta situación.

B. ACTIVO NO CIRCULANTE

BIENES MUEBLES.

Observación 3/1-2018

De forma general se observa que no se han aplicado los porcentajes de depreciación de conformidad con las Reglas Específicas del Registro y Valoración



del Activo, en el numeral 6 Depreciación, Deterioro y Amortización del Ejercicio y Acumulada de Bienes, emitidas por el CONAC, como consecuencia no se ha reconocido contablemente la depreciación de los activos que forman parte del patrimonio del Tribunal.

Recomendación correctiva:

La Unidad de Administración y Finanzas deberá generar el papel de trabajo donde se determine el cálculo de las depreciaciones acumuladas de los bienes muebles y realizar el registro, de conformidad con los artículos 3, 19 fracción II, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el apartado B de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo en el numeral 6 Depreciación, Deterioro y Amortización del Ejercicio y Acumulada de Bienes.

La Unidad de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, deberá:

1. Analizar los movimientos auxiliares de esta cuenta para determinar los registros adecuados, y en su caso realizar los asientos contables a efecto de corregir el saldo registrado en esta cuenta.
2. Deberá realizar la modificación a los Estados Financieros correspondientes y presentarlos al Órgano Máximo de Dirección para su aprobación.

C. PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Observación 4/2-2018

Recomendación Correctiva:

La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente generar el papel de trabajo donde se determine el cálculo o base para el registro de las provisiones y realizar el registro, apegándose a lo dispuesto en los artículos 2 y 19 fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Instructivo para el Manejo de Cuentas emitido por el CONAC.

Observación 5/2-2018

Recomendación correctiva:



La Unidad de Administración y Finanzas deberá, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, reclasificar estas cuentas al rubro correspondiente a la cuenta de pasivo 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, y deberá registrar las operaciones correspondientes apegándose a lo dispuesto en los artículos 2 y 19 fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Instructivo para el Manejo de Cuentas emitido por el CONAC.

Por lo que corresponde a la subcuenta 2112-1-000109 denominada Pensiones del Estado muestra al 31 de marzo de 2018 un saldo de \$58,345.64 (Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos 64/100 M.N.), la cual se compone por retenciones provenientes del Fondo de Pensiones.

Observación 6/2-2018

Recomendación correctiva:

La Unidad de Administración y Finanzas deberá realizar el pago del entero por concepto del Fondo de Pensiones a la brevedad, a efecto de no caer en omisión como responsable solidario de esta retención. Además en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, deberá reclasificar estas cuentas al rubro correspondiente a la cuenta de pasivo 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, y registrar las operaciones correspondientes apegándose a lo dispuesto en los artículos 2 y 19 fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Instructivo para el Manejo de Cuentas emitido por el CONAC.

Observación 7/2-2018

Recomendación correctiva:

La Unidad de Administración y Finanzas deberá realizar el pago del entero por concepto del Préstamos a la brevedad, a efecto de no caer en omisión como responsable solidario de esta retención, además deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente reclasificar estas cuentas al rubro correspondiente a la cuenta de pasivo 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, y registrar las operaciones correspondientes apegándose a lo dispuesto en los artículos 2 y 19 fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Instructivo para el Manejo de Cuentas emitido por el CONAC.



E. SERVICIOS PERSONALES

Observación 8/2-2018

Recomendación correctiva:

La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, reclasificar estas partidas al rubro correspondiente, y registrar las operaciones correspondientes apegándose a lo dispuesto en los artículos 2 y 19 fracciones II y IV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Instructivo para el Manejo de Cuentas emitido por el CONAC.

Observación 9/2-2018

Recomendación correctiva:

A efecto de dar cumplimiento a las disposiciones fiscales así como de Contabilidad Gubernamental, el personal adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas y correspondiente a la Subdirección de Recursos Humanos en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, deberá comprobar la base sobre la cual se realizaron los registros de las provisiones.

Observación 10/2-2018

Recomendación correctiva:

A efecto de dar cumplimiento a las disposiciones fiscales así como de Contabilidad Gubernamental, el personal adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas y relativo a la Subdirección de Recursos Humanos en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, deberá comprobar la base sobre la cual se realizaron los registros de las provisiones.



G. SERVICIOS GENERALES

Observación 11/2-2018

Recomendación correctiva:

La Unidad de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente deberá registrar el pasivo en el periodo correspondiente, apegándose al Instructivo para el Manejo de Cuentas emitido por el CONAC, implementar los mecanismos de control interno para que no continúe esta situación.

Observación 12/2-2018

Recomendación Preventiva:

Implementar los mecanismos de control interno para que no continúe esta situación, diseñar una política para la aplicación del presupuesto con el propósito de ser una guía para el trámite y gestión de los recursos destinados a adquisiciones o contrataciones de servicios por estos conceptos, a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Observación 13/2-2018

Recomendación Preventiva:

Implementar los mecanismos de control interno para que no continúe esta situación, diseñar una política para la aplicación del presupuesto con el propósito de ser una guía para el trámite y gestión de los recursos destinados a la contratación de servicios por este concepto, a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

V. CONCLUSIÓN

Durante el proceso de revisión a los Estados Financieros del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, por el periodo comprendido de Enero a Marzo de 2018, se detectaron deficiencias en los procedimientos del Control Interno implementados por el Tribunal, ya que evidencian hechos y omisiones en procesos administrativos



por parte de los servidores públicos responsables de los mismos; denotando también la falta de supervisión por parte de los superiores jerárquicos, observando que no se encuentran debidamente delimitados los tramos de control en las tareas y procesos, por lo cual se considera necesario la elaboración o adecuación del manual de organización y de procedimientos de cada área administrativa revisada, con la finalidad de que se delimiten funciones, responsabilidades y competencias de los servidores públicos involucrados en los procedimientos administrativos del Tribunal.

Derivado de lo anterior, la Contraloría Interna revisará el cumplimiento y evolución de las recomendaciones formuladas, a efecto de mejorar el apego a la normatividad aplicable, y coadyuvar al cumplimiento de los artículos 3°, 10° y 20 fracción X, de la Ley Orgánica del Tribunal y encomendadas al Pleno, lo anterior a efecto tener un control efectivo y eficiente de los recursos públicos.

San Luis Potosí, S.L.P., a 12 de Noviembre de 2018.

A T E N T A M E N T E

**MTRA. CLAUDIA JOSEFINA CONTRERAS PÁEZ
CONTRALORA INTERNA DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA**